



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 109-2020-CU Lambayeque, 05 de mayo de 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 008-2020-SA que declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del COVID-19 y Of. Nº- 004-VIRTUAL-BNC-2020-VRACD-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado de manera sucesiva hasta el 10 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM; y como consecuencia de dicha medida se ha establecido la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, así como se ha dispuesto restricciones en el ámbito de la actividad comercial, cultural, recreativas, etc., además de la suspensión del transporte terrestre interprovincial de pasajeros, durante el periodo que dure el estado de emergencia, lapso de tiempo que resulta imprevisible debido a las sucesivas prórrogas de las medidas de aislamiento social que implica la imposibilidad de acudir de manera presencial a las entidades públicas y privadas, así como el desarrollo de reuniones cualquiera sea su carácter;

Que, la circunstancia antes descrita imposibilita el desarrollo de clases de manera presencial en esta universidad, ante lo cual el Rector y Vicerrector Académico en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de abril del 2020 informan que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo está capacitada para el desarrollo de clases virtuales a través de una plataforma virtual y dada la situación actual de la vigencia de la inmovilización social que vive el país, se debe permitir el desarrollo de clases virtuales mientras dure este periodo de emergencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 85-2020-MINEDU, se aprueban las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA", en cuyo anexo se señala que verificada la capacidad institucional, el órgano de gobierno de la universidad que resulte competente o quien haga sus veces, acuerda la adaptación no presencial de los cursos que correspondan;

Que, mediante la resolución Nº100-2020-CU del 13 de abril de 2020, se aprueba el inicio de ciclo 2020-I mediante la modalidad de aula virtual, para lo cual el Vicerrector Académico y el Consejo Académico implementarán los mecanismos que se adapten a sus necesidades y condiciones;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de abril del 2020, el Consejo Universitario aprueba la ratificación de la Resolución 001-2020-VIRTUAL-VRACAD, que aprueba el Programa de Adaptación de la Educación No Presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; que como anexo en siete (7) folios forma parte de la mencionada resolución; mientras dure este periodo de emergencia;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, confieren al Rector y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 109-2020-CU

Lambayeque, 05 de mayo de 2020

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Nº 001-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 27 de abril del 2020, que aprueba el "Programa de Adaptación de la Educación No Presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; que como anexo en siete (7) folios forma parte de la resolución antes mencionada.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Asuntos Académicos, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, SUNEDU y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUNEZ
Rector

